

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de publicación en el BOE de 22 de mayo de 2026 del Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio por la que se convocan los **Premios Nacionales de Comercio Interior 2026**

[https://www.boe.es/diario\\_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2026-16630](https://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2026-16630)

### **Finalidad:**

Para contribuir a impulsar el sector del comercio minorista se crearon los Premios Nacionales de Comercio Interior con el objeto de galardonar la especial actuación de los Ayuntamientos en materia de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades, a los Pequeños Comercios que destaquen por su desarrollo comercial y modernización empresarial, mediante la mejora de la tecnología utilizada, asociación o fusión de empresas y al fomento e impulso de los Centros Comerciales Abiertos.

### **Categorías y Beneficiarios**

Los premios se convocan en cinco modalidades:

**1. Premio Nacional al Compromiso Municipal con el Pequeño Comercio.** Podrán ser candidatos los ayuntamientos y mancomunidades de municipios de España a que se refiere el artículo 3.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**2. Premio Nacional a la Trayectoria del Pequeño Comercio.** Podrán ser candidatos los empresarios autónomos y sociedades mercantiles dedicadas al comercio minorista que se encuentren en los epígrafes 64, 65 y 66 del Impuesto de Actividades Económicas o en la rama 47 de la CNAE 2025.

**3. Premio Nacional al Emprendimiento en el Comercio.** Podrán ser candidatos los empresarios autónomos y sociedades mercantiles dedicadas al comercio minorista que se encuentren en los epígrafes 64, 65 y 66 del Impuesto de Actividades Económicas o en la rama 47 de la CNAE 2025.

**4. Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos.** Podrán presentar su candidatura las asociaciones y federaciones de comerciantes de carácter territorial, sin fines de lucro, que gestionen un centro comercial abierto. A efectos de este premio, se entiende por centro comercial abierto (CCA) los espacios urbanos, de titularidad pública, que presenten una alta densidad comercial con un grado de asociacionismo de, al menos, el 40 por 100 de los comercios existentes en el área, que ofrezcan una imagen y conducta de actuación única y que tengan una gestión profesionalizada.

**5. Premio Nacional a las Ideas Tecnológicas aplicables al Comercio.** Podrán ser candidatos los profesionales y empresarios del sector de la actividad comercial, emprendedores y startups, técnicos municipales de las áreas de modernización, consumo o comercio, estudiantes de disciplinas universitarias o Formación Profesional.

### **Financiación y Cuantía:**

Los premios tienen una dotación económica de 100.000 euros distribuidas de la siguiente manera:

- El Premio al Compromiso Municipal con el Pequeño Comercio no tendrá dotación económica, al ser de carácter honorífico.
- El Premio a la Trayectoria del Pequeño Comercio estará dotado con 25.000 euros brutos.

- El Premio al Emprendimiento en el Comercio estará dotado con 25.000 euros brutos.
- El Premio a Centros Comerciales Abiertos estará dotado con 25.000 euros brutos.
- El Premio a las Ideas Tecnológicas aplicables al Comercio estará dotado con 25.000 euros brutos.

Se podrán otorgar accésits y menciones en cada una de las modalidades, que tendrán carácter honorífico. Los premios, los accésits y las menciones, en cada modalidad, obtendrán un diploma acreditativo.

#### **Presentación solicitudes y tipo de convocatoria:**

El plazo de presentación de las solicitudes será de UN MES contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las candidaturas podrán presentarse directamente por los interesados, o bien por asociaciones empresariales, corporaciones o entidades de derecho público.

Las candidaturas presentadas por personas físicas podrán presentarse en la forma y lugares a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las candidaturas presentadas por personas jurídicas se presentarán en el Registro electrónico, accesible a través de la sede electrónica asociada al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

<https://sede.mineco.gob.es/es/procedimientos-y-servicios-electronicos/centros-directivos/detalle-procedimiento?val=178760>

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/906921>

Para cualquier aclaración relativa a la tramitación de su solicitud puede contactar con la Subdirección General de Regulación y Apoyo del Comercio Interior a través del correo electrónico: [sgfomon.sccc@economia.gob.es](mailto:sgfomon.sccc@economia.gob.es)

No duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico [oficinadeempresa@ayto-cartagena.es](mailto:oficinadeempresa@ayto-cartagena.es) o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición

Un saludo.